Señor Lic.do D.n Pasqual Nuñez Coello Alcalde de los R.s Consejos Alcalde Mayor desta dha Villa por su Mag.d D.n Fran.co Ximenez Alferez mayor D.n Joseph Serrano de Lipes, D.n Pedro Diaz de Ximenez y D.n Fran.co Sanz. Amaya Regidores perpetuos, habiendo sido llamados, y convocados por sonido de Trompeta Ministro Lorenzo, de Sus dos fe, a Ayuntam.to y con frecuencia Cotar tratantes del servicio de Dios Nuestro Señor, Rey, y Publicas desta Villa y Vecs. y conferido acordo lo siguiente

Primeramente Ayuntam.to se hizo saber, por los señores D.n Pedro Diaz, y D.n Fran.co Sanz. Amaya, Comisarios Nombrados dela Cobranza de Alcaxes Reales desta dha Villa, como se allaba en su poder Una porcion de trigo, y Panizo que se abia tomado ala Parte del Rey Nro. señor dellos Eclesiasticos Decimales en este presente año, y que su embargo de aber tomado la Villa la obligaria de que se Vendiese Dicho trigo a Tumultuarios Reales, prohibiendo la Venta desta especie alos Vecs. desta Villa, para por este medio hacer el pago del tributo que cumplira fin del presente mes, y que alla de Diezmo, no se apodido Vender dho trigo al precio Referido; por lo que acordo, se echase Pandos para la Venta del trigo que se expresa, a Tres Reales dos R.s el panizo aquinze

Lo que Vendase el trigo del Rey a 32 R.s y el panizo a 15 R.s

En cuio Tenor se Finalizo este Ayuntamiento, y lo firmaron el S.r Alcalde